



Resolución Directoral

Chosica, 03 de Octubre del 2024

VISTO:

El Expediente N°24TD-10641-00, que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, Informe N°252-2024-U.E.S.A/HJATCH de fecha 27 de setiembre de 2024, el Certificado de Reconocimiento otorgado por la DIRIS LE, Solicitando el **RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Reconociendo en el artículo 18ª, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el artículo 18° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, en el numeral i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N°276, se señala que uno de los derechos de los servidores de carrera es: "Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales- La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción";

Que, el artículo 146° y el literal a) del artículo 147° y los inciso a), b) y d) del artículo 148° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, los mismos que atenderán entre otros aspectos, el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, estableciéndose como uno de estos reconocimientos el agradecimiento o la felicitación escrita;

Que, mediante el Certificado de Reconocimiento, al Hospital José Agurto Tello de Chosica, otorgado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 23 de setiembre de



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"
Sra. Cecilia Maga Romero Manrique
FEDATARIO
172
Registra el presente documento en el original
Fecha: 02-10-2024
Solo para el uso exclusivo de la institución

2024, se felicita por su destacado desempeño alcanzando el primer puesto en los indicadores de Vigilancia Epidemiológica;

Que, mediante el documento de visto, se solicita la proyección de la resolución de felicitación y reconocimiento especial a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital José Agurto Tello de Chosica por haber logrado ocupar el primer puesto en los indicadores de vigilancia epidemiológica a nivel de la Dirección de Redes Integradas de Salud DIRIS-Lima Este;

Con el visado de la Oficina de Administración, Unidad de personal y Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con el artículo 13° de la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FELICITAR Y EXPRESAR un especial RECONOCIMIENTO a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital José Agurto Tello de Chosica por haber logrado ocupar el primer puesto en los indicadores de vigilancia epidemiológica a nivel de la Dirección de Redes Integradas de Salud DIRIS-Lima Este, por acción distinguida en la persona de los siguientes Servidores:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	BMblga. FLOR JANAMPA CANCHARI	Jefa de la Unidad de Epidemiología y salud ambiental
02	Med. Vet. PAUL CIRO ROSALES TINOCO	Responsable de Zoonosis
03	Lic. ROCIO LISSETH MINAYA QUISPE	Responsable de Vigilancia Epidemiológica activa VEA
04	Tec. Comp. ESTEVE ANDRÉ HUAYHUA EUFRACIO	Soporte de Inteligencia Sanitaria

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Personal del Hospital José Agurto Tello de Chosica, notifique la presente Resolución Directoral a los Interesado, así como anexar copia de la misma al legajo personal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la presente Resolución sea publica en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello de Chosica, en la Sección Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

- CLR/LVEZ/ACL
- CC.:
- () D.E.
- () OA
- () UP
- () UFAJ
- () UESA
- () Interesados
- () legajo
- () Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA

 Dr. Ciro Liberato Ramón
 CMP: 041010 - RNE: 019612 - RNE - 021415
 DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA

Sra. Cecilia Magari Romero Manrique
 FEDATARIO

Se escribe que el presente documento es copia fiel del original
 Registro N°
 Fecha: 02 OCT 2024
 * Solo para el uso exclusivo de la institución *

